

LUNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-10204 *Aprobación definitiva de la adecuación de límites de las Áreas de Reparto 22 y 38 del suelo urbano y el Ámbito 6 del suelo urbanizable residual y la delimitación de la Unidad de Actuación.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 11 de noviembre de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente la adecuación de límites de las A.R. 22 y 38 del Suelo Urbano y el Ámbito 6 del Suelo Urbanizable Residual y la delimitación de Unidad de Actuación propuesta por ROBERA 2000.

En el caso de que existieran parcelas que parcialmente queden incluidas en la unidad de actuación, con esta aprobación se autoriza su segregación.

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de noviembre de 2019.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2019/10204

CVE-2019-10204